

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA PYME INNOVA 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Innova

18 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Córdoba, publicada el día 9 de mayo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 89 (anuncio 1746 / 2024), ref. BDNS nº 759001 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día de mayo de 2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Innova** con fecha 18/06/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
1.-	SDE-REG-24- 000000000010754	BAREA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	Fase I + Fase II
2.-	SDE-REG-24- 000000000010758	BAREA CORPORACION PATRIMONIAL SL	Fase I + Fase II
3.-	SDE-REG-24- 000000000010041	BODEGAS ROBLES SL	Fase I + Fase II
4.-	SDE-REG-24- 000000000010232	ERASMUS ROOMS SL	Fase I + Fase II
5.-	SDE-REG-24- 000000000010385	ECCUO DIGITAL 4.0 SL	Fase I + Fase II
6.-	SDE-REG-24- 000000000010740	IM WISDOM SL	Fase I + Fase II
7.-	SDE-REG-24- 000000000010641	COMPAÑIA VINICOLA DEL SUR SA	Fase I + Fase II
8.-	SDE-REG-24- 000000000010927	OBRADOR SAN RAFAEL SL	Fase I + Fase II
9.-	SDE-REG-24- 000000000010552	ARCOS DE MEDINA AZAHARA SL	Fase I + Fase II
10.-	SDE-REG-24- 000000000010560	CONSULTORIA TECNICA AVANZADA SL	Fase I + Fase II
11.-	SDE-REG-24- 000000000010846	MARIA FATIMA SALAMANCA CAÑETE	Fase I + Fase II
12.-	SDE-REG-24- 000000000010720	METACRILUC SL	Fase I + Fase II
13.-	SDE-REG-24- 000000000010580	CURMEDICAL SL	Fase I + Fase II
105.-	SDE-REG-24- 000000000010758	RODRÍGUEZ CHIACHIO SL	Fase II
121.-	SDE-REG-24- 000000000010758	INTERIORISMO STYLO 10 SL	Fase II

Fases y financiación del programa



- **Fase I de Diagnóstico Asistido en Innovación y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.


Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web www.camaracordoba.com, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Córdoba, a 18 de junio de 2024



Doña Carmen Gago Castro
**Secretaria General de la
Cámara de Comercio de Córdoba**